



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Plegaria, 14. (Puesto de los Huevos) á 20 rs. el trimestre y 50 el semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores á dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; los de interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### SECCION DE FOMENTO

###### Minas.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha presentado D. Pedro Suarez Villapaderna, como apoderado de D. Eduardo Carrió del Castillo, registrador de la mina de hulla nombrada *San Eduardo*, sita en término de la Valcuera, Ayuntamiento de Matallana, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 30 de Diciembre de 1879.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

Por decreto de esta fecha he declarado nullos los expedientes de las minas de hulla nombradas *La Bituminosa*, *El Porvenir*, *La Rica Hullera* y *La Bisbita*, registradas por D. Jacinto Lopez, sitas respectivamente en los pueblos de Villalfeide y Vegacervera.

verá, Ayuntamiento de Matallana y Vegacervera, en conformidad á lo dispuesto en el art. 38 de la ley de minas y atendiendo á que el registrador no ha cumplido lo prevenido en el artículo 56 del Reglamento y orden de 13 de Junio de 1874 y francos y registrables los terrenos que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 30 de Diciembre de 1879.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

**D. ANTONIO DE MEDINA Y CANALS.**  
JEFE SUPERIOR HONORARIO DE ADMINISTRACION CIVIL, EFECTIVO DE PRIMERA CLASE, COMENDADOR DE LA REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, INDIVIDUO CORRESPONDIENTE DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE BELLAS ARTES Y GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Salustiano Pinto, en nombre de D. Antonio Martínez, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha, á la una de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cuarzo aurífero llamada *La Africana*, sita en término común del pueblo de Castropodame, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio que llaman *El Encinal*, y linda por todos aires con monte común; hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio denominado *Pozo del Sil*,

desde él se medirán en dirección próximamente al Poniente 1.160 metros, 40 metros hácia el Oriente, 50 metros hácia el Norte, y otros 50 metros hácia el Sur, con lo que se cierra el rectángulo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado al depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 30 de Diciembre de 1879.

Antonio de Medina.

*El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, con fecha 27 de Diciembre último, me dice lo que sigue:*

«En vista del expediente instruido en esta Direccion general con motivo de una instancia presentada por el Doctor Don Leon Corral y Maestro en solicitud de que sea reconocida, para su adquisicion, como de utilidad pública una obra de la que es autor, titulada *Trichina*, *Trichinosis* y medios de evitar su propagacion, teniendo en cuenta lo informado por la Real Academia

de Medicina de esta Côte, este Centro Directivo ha acordado recomendar á V. S. la referida obra, á fin de que excite á los Municipios de esa provincia para su adquisicion por ser realmente de utilidad general.»

*Lo que he acordado insertar en este periódico oficial para conocimiento de los Municipios, á quienes por mi parte escito á la adquisicion de la obra de que se trata, convencido de la utilidad que ha de reportar á la salud pública por el conocimiento que ofrece de la enfermedad que ha causado ya terribles desgracias.*

Leon 5 de Enero de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.

#### ESTADÍSTICA SANITARIA.

Circular.—Núm. 78.

De conformidad á lo prevenido en la disposicion 5.ª de la orden circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 28 de Junio del año último, á continuation se inserta el estado demostrativo de las defunciones y nacimientos ocurridos en esta provincia durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Leon 8 de Enero de 1880.

El Gobernador,  
Antonio de Medina.



JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Diciembre de 1879.

DÍAS.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de NOMBRES de estas clases.
	Legítimos.			Nolegítimos.			Legítimos.			Nolegítimos.			
	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.	
21				1		1	1					1	2
22													
23	1	2	3	1		1	4						4
24		1	1				1						1
25													
26	1		1				1						1
27													
28													
29		1	1	1		1	3						2
30													
31													
TOTAL...	2	4	6	3		3	9	1		1		1	10

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Diciembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

DÍAS.	FALLECIDOS.												TOTAL de NOMBRES.	
	VARONES.				MUEJRES.				TOTAL.					
	Solteros.	Casados.	Viuudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viuudas.	TOTAL.	Varones.	Mujeres.	TOTAL.			
21														
22	2			2	1		1	2						4
23							1	1						2
24	2			2		1	1	3						3
25	1	1		2	1		1	2						2
26					1		1	2						2
27					1		1	2						2
28														
29							1	1						1
30	2			2				2						2
31	1			1	1		1	2						2
TOTAL...	8	1		9	5	3	2	10						19

Leon 1.º de Enero de 1880.—El Juez municipal, Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

Batallon Depósito de Carrion de los Condes, núm. 84. (1)

Clases.	NOMBRES.	Cuerpos de que procedan.	Ayuntamientos en que se encuentran
Soldado.	Estanislao Rodriguez G.	Reg.º Inf.ª Sevilla.	Herrera.
"	Toribio Blanco Rodriguez	Miñanaco.	Benedo.
"	Martin Prieto Monge	4.º Reg.º Ingenieros.	Boca de Huérgano
"	Juan Alvarez Rodriguez	idem.	Baron.
"	Andrés Casado Criado	Miñanaco.	Valverde la Sierra
Cabo 1.º	Policarpo Alonso Prieto	1.º Dep.º Inst. y Doron	Aneinas
Soldado.	Marcel.º Puerta Pedroche	Regimiento Sevilla.	Boca de Huérgano
"	Tomás Marcos Martín	idem.	Valderroeda.
"	Venancio Garcia Rodrigz.	idem.	Cistierna
"	Lorenzo Fernalz. Pascual.	Miñanaco.	Boca de Huérgano
"	Andrés Diaz Piñau	idem.	Oseja de Sajambre
"	Vicente Tegurina Escanc.	Córdoba.	Salmon.
"	Justo Dominguez Coucel.	Cazadores Habana.	Boca de Huérgano

Batallon Depósito de Villafranca del Bierzo.

Artillero.	Juan Carballo Ares	Artillería de Apid.	Cornillon.
Soldado.	Santos Alvarez Gonzalez.	Instruccion y Duma	Lazado
"	José Riesco Lafuente	San Marcial.	Alvarez.
"	Julian Boiso Castro	Artillería de Campaña	Villasecano
"	Vicente Alonso	Brigada de Obreros.	Murias de Somoza

Batallon Depósito de Fuente Saucó.

Soldado.	[Benito Gonzalez Aparicio]	Cazadores Habana.	Villamañán.
----------	----------------------------	-------------------	-------------

(1) Véase el número 24

nimes y conformes declararon que la Manuela Martínez no posee más que una casita muy pequeña y algunas fincas, cuyo producto no llega con mucho al doble jornal de un bracero, las que se hallan en poder del Francisco, y que según el certificado del Secretario del Ayuntamiento, la Manuela figura en los amillaramientos con la riqueza de diez y seis pesetas, por la que paga de contribucion cuatro pesetas y un céntimo anualmente.

Considerando que se halla plenamente justificada la pobreza de la Manuela Martínez, y que por tanto tiene derecho á los beneficios que á los de su clase otorga el artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Visto el citado artículo, el ciento ochenta y uno de la expresada Ley, y el sescientos setenta y nueve de la Orgánica del Poder judicial, de conformidad con el Sr. Promotor fiscal.

Fallo: que debo declarar y declaro pobre á Manuela Martínez. Botan para litigar con Francisco Huerga en convecino, y con derecho á gozar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos ciento noventa y ocho y siguientes: públquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia en rebeldía del Francisco. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Telesforo Valcarce.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Telesforo Valcarce, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, por ante mí Escribano de que doy fé.—Astorga doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Ante mí: José Rodríguez de Miranda.

Conviene á la letra con la sentencia original, que en los autos de su razon queda á la que me remito.

Y cumpliendo con lo mandado expido la presente para remitir al señor Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el Boletín oficial de la misma, en Astorga á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—José Rodríguez de Miranda.

D. José Marceliano Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria, se llama á Isidoro Casado del Canto, sin apodo, hijo de Francisco y de Teresa, natural y vecino de Laguna Dalga, que residió algun tiempo en Soguillo del Páramo, de este partido, casado, sin familia, labrador y jornalero, de 34 años de edad, que sabe leer y escribir, cuyos señas personales son: estatura corta, pelo y ojos castaños, barba poblada, nariz regular, cara ancha, y viste chaqueta de paño par-

do, chaleco de estameña azul, armador de chaqueta verde, faja de lana encarnada, calzon de frisa, medias, botines, y sombrero hongo, que se ha asentado con su familia del pueblo de su vecindad á implorar la caridad pública, ignorándose su paradero para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado, á fin de que sea notificado de un auto dictado en la causa que contra el mismo se sigue sobre desobediencia al primer Teniente Alcalde del distrito de de dicha Laguna Dalga por el que se alava el proceso á pionario y se confiere traslado al sumariado por término de ocho dias. Y como el Isidoro Casado del Canto se hallaba en libertad provisional sin fianza, pere con la obligacion de presentarse en este Juzgado en fin de cada mes y cuantas veces fuere llamado, y no cumple dicha obligacion se ha decretado su prision en la cárcel de este partido en cuya virtud encargo al propio tiempo á todas las autoridades é individuos de policia judicial se sirvan proceder á la captura y remision á este Juzgado con las seguridades necesarias del expresado individuo y dictar las órdenes conducentes al mismo fin.

La Bañeza á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—José Marceliano Gonzalez.—De su orden, Tomás de la Poza

D. Pedro del Castillo y Parez, Juez de primera instancia del Cuartel del Pilar de Zaragozaza.

Por la presente segunda requisitoria, cito, llamo y emplazo á D. Antonio Castañon y Gonzalez, de 41 años de edad, natural de Estaca, hijo de Domingo y de Maria, empleado que fué de la Ad. Instruccion económica de esta provincia y últimamente en la de Leon y Barcelona, á fin de que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la Sala de este Tribunal para que le sea notificada la sentencia recaída en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre falsedad en un expediente administrativo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y se ruega además á todas las autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conduccion ante este Tribunal del referido procesado.

Dado en Zaragozaza á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Pedro del Castillo.—De su orden, Romualdo Riano

Señas del procesado.

Estatura regular, color sano, barba cerrada, nariz regular, pelo entrecano; vistiendo pantalón, chaleco y pilot de paño de castor con sombrero.

*Relacion nominal de los individuos de esta Reserva que han cumplido su empeño en el servicio y les corresponden tomar sus licencias absolutas.*

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	AYUNTAMIENTO Á QUE CORRESPONDEN.
Cabo 1.º	Gonzalo Alonso Rebordino . . . . .	Saenjos . . . . .	La Bañeza.
Cabo 2.º	Juan Fernandez Calleja . . . . .	Valdecañada . . . . .	San Esteban.
idem.	José Gonzalez Gonzalez . . . . .	Barrios de Gordon . . . . .	La Vecilla.
Soldado.	Agapito Crespo Alonso . . . . .	Villavento . . . . .	Valdefresno.
idem.	Angel Iglesias Lopez . . . . .	Soto Parada . . . . .	Villafranca.
idem.	Antonio Vilches Cunquez . . . . .	La Bañeza . . . . .	La Bañeza.
idem.	Basilio Perez Martinez . . . . .	Quintana del Marco . . . . .	La Bañeza.
idem.	Isidoro Nuevo Fernandez . . . . .	Coria . . . . .	Villagaton.
idem.	José Díez Rodriguez . . . . .	Borrensa . . . . .	Ponferrada.
idem.	José Lopez Soto Gonzalez . . . . .	San Pedro de Piedrañita . . . . .	Piedrañita.
idem.	Miguel Calleja Herrero . . . . .	Marrubio . . . . .	Castrillo de Cabrera.
idem.	Vicente Alonso Cestaño . . . . .	Marsaña . . . . .	Marsaña.
idem.	Pedro Centeno Cubria . . . . .	Trobojo de Arriba . . . . .	San Andrés del Rabanedo.
idem.	Pedro Alvarez Garcia . . . . .	Villamegil . . . . .	Villamegil.
idem.	Luis Gomez Crespo . . . . .	Villarmarin . . . . .	Balboa.

Leon 5 de Enero de 1880.—El Comandante, Jefe del Detall, Antonio Garzon.—V.º B.º—Galindo.

**ANUNCIOS**

**ANUARIO JURIDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

COMPILACION QUINCENAL DE LEYES, REALES DECRETOS Y REALES ÓRDENES ILUSTRADAS CON NOTAS.

por

**DON ANDRES BLAS,**

*Fiscal de Imprenta. Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Jefe de Administracion que ha sido del Gobierno civil de Madrid, Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho de la misma; y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.*

Se suscribe en la imprenta de este BOLETIN á 16 rs. por un año.

NOTA.—El autor del Anuario ofrece á sus suscritores, y en compensacion, con usura de alguna entrega que faltare para completar las 24, un *Manual de Ejecutamiento criminal* sigeite, ilustrado con notas y formularios, formando un tomo de más de 300 páginas. Se halla en prensa, y tan pronto como esté impreso, se remitirá gratuitamente á los suscritores.

**LEGISLACION SOBRE REEMPLAZOS**

DEL

**EJÉRCITO Y ARMADA**

posterior á la Ley de 28 de Agosto de 1878; con más la Ley y reglamento vigentes de Junio y Diciembre de 1877 refundiendo lo legislado anteriormente relativo á redenciones y onganches.

Apéndice á la 8.ª edición de la GUIA DE QUINTAS, dada á luz en el mes de Noviembre de 1878 por

**D. EUSEBIO FREIXA Y RABASO**

Libro utilísimo además á cuantos posean alguna obra de las del ramo, publicadas á fines del año último y principios del actual.

Se vende á 6 reales ejemplar en la imprenta y librería de este BOLETIN.

En la imprenta de este periódico se encuadernan colecciones de BOLETINES y se reponen los números que faltan; todo con economía.

**MANUAL DE REEMPLAZOS**

por

**DON DOMINGO DIAZ CANEJA**

*Licenciado en derecho civil y canónico y Secretario por sustitucion de la Ermita. Diputacion provincial de Leon.*

SEGUNDA EDICION

Contiene las leyes de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el Reglamento para la declaracion de exenciones del servicio en el Ejército y en la Marina; la Instruccion para el sorteo de Ultramar de 6 de Marzo de 1878 y las Reales órdenes publicadas para su ejecucion hasta 1.º de Diciembre de 1879.

Se vende en la portería de la Diputacion provincial á 4 pesetas cada ejemplar

**DICCIONARIO**

**PROVINCIAL Y MUNICIPAL.**

Compilacion de las leyes y disposiciones vijen tes relativas al régimen de las provincias y de los Municipios, anotadas y comentadas, con aplicaciones prácticas para su más fácil aplicacion é inteligencia.

por

**D. ADOLFO GALANTE Y RUPEREZ**

Obra de suma utilidad para los Gobernadores, Diputados provinciales, Alcaldes, Concejales y Secretarios de Ayuntamiento.

**BASES DE ESTA PUBLICACION**

Cada entrega consta de 16 páginas dos columnas, en 4.º mayor, de gran lectura.

El precio de cada entrega: 25 céntimos de peseta (un real) en la Peninsula ó islas adyacentes. En las provincias de Ultramar tendrá un recargo de 25 por 100.

Se publicarán ocho entregas al mes en reportos semanales.

Los suscritores de provincias deberán abonar el importe anticipado de un trimestre ó sean seis pesetas.

Los que no deseen adquirir la obra en la que está terminada, se servirán dar aviso á la Administracion, donde se les reservará aquella al precio de suscripcion.

Con la última entrega se repartirá el prólogo de la obra, que lo constituirá una

figera rescña del derecho constituido y una instruccion práctica para los servicios más importantes que tienen que cumplir las corporaciones provinciales y municipales.

Se ruega á los señores ó corporaciones que hayan de suscribirse, den aviso con la brevedad posible, teniendo en cuenta que la tirada de las entregas sucesivas ha de estar en proporcion con el número de suscritores, y podría ocurrir que, pasado algun tiempo, no pudieran ser atendidos los pedidos.

La correspondencia se dirigirá al autor.

**PUNTOS DE SUSCRICION**

En la administracion, calle de Leganitos, número 59 y librerías de A. de San Martin Puerta del Sol, 6, y Carretas, 89, Madrid.

**GALERIA HUNORÍSTICA**

*Coleccion escogida de cuantos, acurruencias, dibujos, chistes, agudezas, majaderías, sátiras de tono, de pavana y de pie de banco, de todos los tiempos y colores recogidos por un*

**DIÓGENES MODERNO.**

**ELLAS.**

Forma un tomo en 8.º y su contenido es el estudio de la mujer bajo el aspecto anecdótico: en él se halla recopilado cuanto notable han escrito en este género los mejores escritores nacionales y extranjeros, tanto antiguos como modernos, constituyendo una obra sumamente entretentiva y agradable.

Véndese á 4 reales en la librería de A. de San Martin, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, á donde pueden dirigirse los pedidos, que serán servidos á correo vuelto, acompañando su importe en libranza ó sellos.

Calendarios Americanos y Almanques para 1880 de venta en la imprenta y librería de este BOLETIN

Pladoso.  
Hispano-Americano.  
De los Chistas.  
Tío Carcoma.  
Haracén.  
Enciclopedia.  
Zaragoza.  
Agendas de Bufete y de la Lavandera

Imprenta de Garzo é hijos.